



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## **ACUERDO QUE CREA LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS**

### **OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2016/10/06
Publicación	2017/02/15
Vigencia	2017/02/16
Expidió	Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes
Periódico Oficial	5475 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



ANA VIRINIA PEREZ GÜEMES Y OCAMPO, MAGISTRADA TITULAR DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y JUZGADOS ESPECIALIZADOS VIGENTE.

### CONSIDERANDO

1. Que la violencia contra las mujeres es producto de las relaciones desiguales de poder que históricamente se han construido entre hombres y mujeres, lo que impide el pleno ejercicio de los derechos humanos de ambos géneros.
2. Que la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, suscrito por el Estado Mexicano, señala en su preámbulo que "...las mujeres son objeto de discriminaciones y que esa discriminación viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana...", por lo que compromete a los estados a "tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizar igualdad de condiciones con los hombres".
3. Que como lo establece la Convención de Belem do Para, "...la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades..." razón por la cual existe la necesidad de reconocer y proteger los derechos de todas las mujeres, adoptando, por todos los medios, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y realizar acciones para lograr la igualdad de género en todas las dimensiones de vida de las mujeres como lo marcan la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.
4. Que los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obligan a todas las autoridades públicas, en el ámbito de sus competencias, a proteger, respetar y garantizar el ejercicio de los derechos humanos bajo los principios de igualdad y no discriminación.



5. Que el 16 de julio de 2008, la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal aprobó un punto de Acuerdo que exhorta a las dependencias y entidades administrativas de la Administración Pública Federal a instaurar Unidades de Género en su estructura administrativa.

6. Que en la “Declaración de Cancún”, suscrita por los Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia en 2002 durante la VII Cumbre Iberoamericana realizada en Cancún, México, se instó a adoptar políticas de igualdad de género en el Poder Judicial como instrumento para lograr el acceso a la justicia de las mujeres.

7. Que en seguimiento y ejecución de estos compromisos y con fundamento en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como en las leyes estatales en la misma materia, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley de Planeación, en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no discriminación contra las mujeres, 2013- 2018 (PROIGUALDAD) y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 15, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE CREA LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS.**

**PRIMERO: CREACIÓN.-** Se crea la Unidad de Igualdad de Género del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos.

**SEGUNDO: OBJETIVO.-** La Unidad de Igualdad de Género tiene como objetivo lograr la institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género en el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos, a través de la sensibilización y formación de quienes imparten justicia y propiciar ambientes laborales libres de violencia y discriminación.



**TERCERO: ESTRUCTURA.-** La Unidad de Igualdad de Género del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos, operará con la siguiente estructura:

Coordinadora de la Unidad;  
Área de Formación y Capacitación;  
Área de Investigación y Análisis, y  
Área de Promoción y Difusión.

**CUARTO: FUNCIONES.-** Para el cumplimiento de sus objetivos, la Unidad de Igualdad de Género desempeñará las funciones siguientes:

- I.- Presentar propuestas que permitan incorporar la perspectiva de género en los proyectos de planeación, reforma y modernización judicial y administrativa;
- II.- Realizar evaluaciones de las implicaciones para hombres y mujeres de todas las acciones y actividades desarrolladas en el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos, a fin de fomentar una visión igualitaria de las personas y evitar la reproducción de estereotipos de género;
- III.- Realizar diagnósticos integrales sobre la situación del personal jurisdiccional y administrativo en diversos aspectos relacionados con la impartición de justicia con perspectiva de género y los ambientes laborales;
- IV.- Promover investigaciones sobre el impacto del género en el acceso a la justicia;
- V.- Incorporar la perspectiva de género y de interculturalidad en los Programas permanentes de formación del personal jurisdiccional y administrativo;
- VI.- Sensibilizar, difundir y formar en la aplicación de los Tratados Internacionales de derechos humanos y derechos humanos de las mujeres, así como en argumentación jurídica desde la perspectiva de género a quienes realizan tareas jurisdiccionales a través de foros, talleres, seminarios y demás eventos, bajo la modalidad virtual o presencial, en donde se analicen las resoluciones de los tribunales nacionales y cortes internacionales en casos relacionados con temas de género;
- VII.- Sensibilizar y brindar herramientas al personal jurisdiccional y administrativo para atender el tema de hostigamiento laboral y sexual con el fin de erradicar conductas que atenten contra la dignidad humana de las personas que laboran en el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes;



VIII.- Realizar las citadas tareas de sensibilización y capacitación en horarios, sedes y condiciones específicamente diseñadas para incentivar la asistencia del personal jurisdiccional y administrativo, con independencia de su posición o jerarquía en el organigrama interno, y para evitar la aplicación de reproches o sanciones, así sean informales o implícitas, por haber asistido a las mismas;

IX.- Revisar las políticas laborales para eliminar la discriminación basada en el género, con la finalidad de:

- a) Establecer políticas enfocadas a promover el ejercicio compartido de las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres;
- b) Crear mecanismos eficientes para la prevención, atención, sanción y erradicación del acoso y hostigamiento laboral y sexual, tales como campañas de difusión, protocolos especializados o mecanismos alternativos para la atención y resolución de dichos casos;
- c) Desarrollar políticas específicamente orientadas a luchar contra los estereotipos de género;
- d) Establecer acciones afirmativas en la carrera judicial, tanto al ingreso como para el ascenso. Por ejemplo, a través de establecimiento de cuotas de género, o mediante la regulación de la posibilidad de optar por el lugar de residencia o adscripción para las personas que se encuentren en roles de cuidado, y
- e) Utilizar lenguaje incluyente en la normatividad interna y los documentos oficiales.

X.- Fomentar la aplicación de la perspectiva de género en la labor de quienes imparten justicia;

XI.- Compilar e identificar sentencias o resoluciones con perspectiva de género para fines diagnósticos, estadísticos y de formación;

XII.- Socializar información sobre la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas;

XIII.- Contribuir con las políticas laborales para eliminar la discriminación basada en el género;

XIV.- Realizar acciones que permitan establecer vínculos con instituciones gubernamentales; académicas y organizaciones de la sociedad civil para la institucionalización de la perspectiva de género;

XV.- Llevar a cabo actividades que propicien la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y



XVI.- Las demás que específicamente le encomiende la Magistrada titular del Tribunal.

**QUINTO: FUNCIONES DE LA COORDINADORA.-** La Coordinadora desempeñará las siguientes funciones:

- I.- Organizar, vigilar y coordinar las distintas actividades del personal que integra la unidad de igualdad de género;
- II.- Atender los asuntos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres;
- III.- Realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo acciones que contribuyan a la institucionalización de perspectiva de género en el Tribunal;
- IV.- Ser enlace con Organismos Públicos, Privados, Organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas para lograr el objetivo de la Unidad de Género;
- V.- Establecer vínculos directos con organismos e instituciones relacionadas con el adelanto de las mujeres para fortalecer las funciones y el objetivo del Tribunal;
- VI.- Administrar los recursos humanos y materiales asignados a la coordinación, y
- VII.- Aquellas que específicamente le encomiende la Magistrada titular del Tribunal.

**SEXTO: FUNCIONES DEL ÁREA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-** La responsable del Área de Formación y Capacitación tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Difundir con el personal del Tribunal información sobre la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas;
- II.- Promover estrategias y objetivos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres a fin de eliminar los obstáculos al ejercicio de los derechos de las mujeres y erradicar todas las formas de discriminación contra las mujeres;
- III.- Diseñar un Programa de capacitación y formación especializada para el personal del Tribunal con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos;
- IV.- Alentar y promover la participación activa de las y los colaboradores del Tribunal, a fin de trabajar para la igualdad entre mujeres y hombres, y



V.- Las demás que específicamente le encomiende la Magistrada o la Coordinadora de la Unidad.

**SÉPTIMO: FUNCIONES DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS.-** A la Titular del Área de Investigación y Análisis le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- I.- Promover la realización de diagnósticos, estudios e investigaciones que permitan analizar la incorporación de la perspectiva de género en las funciones que se realizan al interior del Tribunal;
- II.- Generar información que permita conocer el impacto de la administración e impartición de justicia en mujeres y hombres, desde la perspectiva de género;
- III.- Coadyuvar en la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos de planeación, reforma y modernización judicial y administrativa;
- IV.- Realizar informes que permitan observar, medir y analizar el avance de la incorporación de la perspectiva de género en las decisiones que emanan de este Tribunal;
- V.- Asegurar la construcción de indicadores cualitativos y cuantitativos para garantizar el avance y cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Igualdad de género;
- VI.- Revisar las políticas laborales para eliminar la discriminación basada en el género y proponer acciones afirmativas que permitan el ejercicio de los derechos humanos al interior del Tribunal, y
- VII.- Las demás que específicamente le encomiende la Magistrada o la Coordinadora de la Unidad.

**OCTAVO: FUNCIONES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.-** La responsable del Área de Promoción y Difusión tendrá las funciones siguientes:

- I.- Promover Acuerdos de Colaboración con organizaciones de la sociedad civil, instituciones gubernamentales y académicas para fortalecer la formación con perspectiva de género del personal del Tribunal;
- II.- Generar y difundir informaciones para la página web del Tribunal;
- III.- Difundir informaciones orientadas a construir una cultura institucional libre de discriminación y con enfoque de derechos humanos;



- IV.- Fomentar el uso del lenguaje incluyente y no sexista en los documentos que se generan desde el Tribunal;
- V.- Promover el conocimiento sobre el marco normativo internacional, nacional y estatal relacionado con la impartición de justicia desde la perspectiva de género.
- VI.- Divulgar al interior y exterior de la institución los logros y avances realizados por la Unidad de Igualdad de Género, y
- VII.- Las demás que específicamente le encomiende la Magistrada o la Coordinadora de la Unidad.

**NOVENO: PRESUPUESTO.-** Para el funcionamiento de esta Unidad, la Magistrada podrá efectuar las transferencias o ampliaciones necesarias, siempre sujeto a la disposición presupuestal del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Remítase el presente Acuerdo al C. Secretario de Gobierno del estado de Morelos y Director del Periódico Oficial “Tierra y Libertad” para el efecto de su publicación en dicho Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la página de transparencia del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Morelos, para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del estado de Morelos, residencia oficial del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Morelos, a los 6 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**LA MAGISTRADA TITULAR DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA  
ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MORELOS.  
LIC. ANA VIRINIA PÉREZ GÜEMES Y OCAMPO  
RÚBRICA.**